FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 43, de 23 de octubre de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:
D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:
Grupo Partido Popular
D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ
D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:
Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:
D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:
No hubo ausencias

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 16-10-2026 (Acta 42/2026).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 16-10-2026 (Acta 42/2026) resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 14685X: Licencia parcelación finca en Valboniel

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se trascribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

- En fecha 22/01/2025 se solicita licencia de parcelación.
- En fecha 08/05/2026 se emite informe técnico, del que resulta un requerimiento.
- En fecha 27/05/2026 se aporta documentación complementaria.
- En fecha 06/10/2026 emite informe la jefa de Obras y Servicios, sobre las condiciones de saneamiento y abastecimiento de agua.
- En fecha 09/10/2026 se emite informe técnico favorable.
- En fecha 13/10/2026 se emite informe jurídico.

SOLICITUD:

SOLICITANTE	F.F.M.	***7627**
REPRESENTANTE	B.C.E.	***4259**

Emplazamiento:	Valboniel	Acto pretendido:	Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A039001610000GD	Finca Registral:	5.181
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Núcleo Rural

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Emplazamiento: Valboniel
Referencia Catastral: 33016A039001610000GD
Finca Registral: 5.181
Acto pretendido: Parcelación de finca

Ref. Catastral: 33016A039001610000GD
Superficie según Catastro: 2.568 m2
Finca registral: 5.181
Superficie según Registro: 2.568,03 m2
Superficie según proyecto: 2.568 m2

Las parcelas resultantes son:

Parcela A: 1.284 m²

Parcela B: 1.284 m²

PROYECTO:
(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
27/05/2026	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: ✓ Nota Registral **X** Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: **X** Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento.
22/01/2025	Proyecto de parcelación de terreno en Balboniel Arquitecta: Beatriz Carranza Estévez Visado COAA: 12/12/2024

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

DATOS FÁCTICOS DEL DOCUMENTO TÉCNICO:

1. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 9 de octubre de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de parcelación de finca.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 6 de octubre de 2026.
- **JURÍDICO,** emitido con fecha 13 de octubre de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO PRECISA

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

No precisa para la parcelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

SOLICITANTE	F.F.M.	***7627**
REPRESENTANTE	Beatriz Carranza Estevez	***4259**

Emplazamiento:	Valboniel	Acto pretendido:	Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A039001610000GD	Finca Registral:	5.181
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Núcleo Rural

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Emplazamiento: Valboniel

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

Referencia Catastral: 33016A039001610000GD
Finca Registral: 5.181
Acto pretendido: Parcelación de finca

Ref. Catastral: 33016A039001610000GD
Superficie según Catastro: 2.568 m2
Finca registral: 5.181
Superficie según Registro: 2.568,03 m2
Superficie según proyecto: 2.568 m2

Las parcelas resultantes son:

Parcela A: 1.284 m²

Parcela B: 1.284 m²

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Esta licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, previo a esto deberá:
1.- Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.
2.- Justificar la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica. Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).
Las dispuestas en el Informe Técnico:

Condiciones a la licencia:

- *Las recogidas en el informe de Obras y Servicios, resultando de especial relevancia lo relacionado con el colector municipal de saneamiento de aguas residuales (fecales) que discurre por el interior de la parcela objeto de parcelación, constituyendo una Servidumbre de acueducto y saneamiento a favor del Ayuntamiento de Castrillón y del Servicio Municipal de Aguas.*

- *La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.*

- *En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.*

Las dispuestas en el Informe de Obras y Servicios:

CARACTERÍSTICAS GENERALES

ABASTECIMIENTO

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

☐ *Las infraestructuras de abastecimiento de la parcelación tendrán que ser dispuestas en una red de malla, dando servicio desde la red general del vial principal, rodeando las parcelas por los viarios públicos, retranqueos o servidumbres.*
☐ *Lo diámetros y caudales serán acordes para una velocidad estimada de 1 m/s (ver en su caso, la Norma Técnica de la edificación correspondiente Abastecimiento, NTE-IFA).*
Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

SANEAMIENTO DE FECALES
La presencia de esta conducción pública sobre terreno privado constituye una Servidumbre de acueducto y saneamiento a favor del Ayuntamiento de Castrillón y del Servicio Municipal de Aguas, imponiendo las siguientes limitaciones para la parcela matriz y las fincas resultantes:
I. Queda estrictamente prohibida cualquier tipo de edificación, construcción, cimentación, solera, cerramiento opaco con cimentación continua o estructura fija sobre el trazado del colector de fecales y dentro de su franja de protección y servidumbre a ambos lados del eje de la conducción.
II. No se permitirán plantaciones de arbolado o especies vegetales cuyas raíces puedan dañar, fisurar o invadir la tubería del colector.
III. La finca queda gravada con la obligación permanente de permitir el libre paso y acceso al personal técnico y maquinaria del Ayuntamiento de Castrillón y de la empresa concesionaria (FCC AQUALIA, S.A.) para la realización de labores de inspección, limpieza, desatasco, mantenimiento ordinario, reparación o sustitución de la conducción o de sus pozos de registro.

☐ *Deberá realizarse arqueta registrable en terreno propio.*
☐ *El enlace, a realizar en el pozo de registro más próximo, deberá hacerse por encima de la generatriz superior del colector.*
☐ *La tapa de la arqueta llevará grabada la palabra "ALCANTARILLADO".*
☐ *El diámetro será acorde con los caudales a desaguar (ver en su caso, la Norma Técnica de la edificación correspondiente Alcantarillado, NTE-ISA), y nunca inferior a 20 cm.*
☐ *Las arquetas en calzada se fabricarán de hormigón (pueden ser prefabricadas de hormigón) y la tapa será de fundición reforzada que admita el tráfico de vehículos de gran tonelaje.*
Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
En la zona no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.
En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 2. Establece: "En los núcleos rurales se evitará conectar los sumideros de aguas pluviales al colector de aguas negras. En general, las aguas pluviales podrán encauzar en tramos cortos y verter en terrenos rústicos colindantes, o incluso introducirse por canaletas abiertas. En zonas de edificación residencial que existan arroyos o ríos que puedan servir para la evacuación natural de las aguas de lluvia se podrá verter en ellos las aguas pluviales."

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

3.- Expediente 10290R: Licencia parcelación finca en El Omedo

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se trascribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

No se localizan.

SOLICITUD:

SOLICITANTE	J.C.D.C.	***7572**
REPRESENTANTE	C.I.F.	***9895**

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Emplazamiento: El Omedo, Pillarno
Referencia Catastral: 33016A064000750000GE
Finca Registral:
Acto pretendido: Parcelación de finca

Ref. Catastral: 33016A064000750000GE
Superficie según Catastro: 2.663 m2
Finca registral: 19715
Superficie según Registro: 2.900 m2
Superficie según proyecto: 2.663,14 m2

Las parcelas resultantes son:
Parcela A: 1.357,16 m²

Parcela B: 1.305,98 m²

OBJETO DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITA:

Emplazamiento:	El Omedo	Acto pretendido:	Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A064000750000GE	Finca Registral:	
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Núcleo Rural

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: **X** Nota Registral **X** Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: **X** Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento.
01/07/2024	Proyecto de parcelación de una finca en dos parcelas Arquitecta: Covadonga Inclán Fernández Visado COAA: 12/12/2024

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 13 de octubre de 2026 con carácter FAVORABLE con condicionantes a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS,** emitido con fecha 6 de octubre de 2026.
- **JURÍDICO,** emitido con 14 de octubre de 2026 , respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo.
- **REQUIERE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS:**

- **Servidumbres Aeronáuticas:**
  La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**No es necesaria para licencias de parcealción.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

SOLICITANTE	J.C.D.C.	***7572**
REPRESENTANTE	C.I.F.	***9895**

Emplazamiento:	El Omedo	Acto pretendido:	Parcelación de finca
Referencia Catastral:	33016A064000750000GE	Finca Registral:	
Clasificación Urbanística:	Suelo No Urbanizable	Categoría de Suelo:	Núcleo Rural

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Emplazamiento: El Omedo, Pillarno
Referencia Catastral: 33016A064000750000GE
Finca Registral:
Acto pretendido: Parcelación de finca

Ref. Catastral: 33016A064000750000GE
Superficie según Catastro: 2.663 m2
Finca registral: 19715
Superficie según Registro: 2.900 m2
Superficie según proyecto: 2.663,14 m2

Las parcelas resultantes son:
Parcela A: 1.357,16 m²

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

Parcela B: 1.305,98 m²

De conformidad con el proyecto presentado:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: **X** Nota Registral **X** Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: **X** Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. ✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. ✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento.
01/07/2024	Proyecto de parcelación de una finca en dos parcelas Arquitecta: Covadonga Inclán Fernández Visado COAA: 12/12/2024

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Esta licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, previo a esto deberá:
1.- Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.
2.- Justificar la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica. Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).

Las expuestas en el citado Informe del Técnico :

Condiciones a la licencia:

Condiciones a la licencia:

- Las establecidas en el informe de Obras y Servicios, que recoge la necesidad de ampliar y extender las redes generales existentes de abastecimiento de agua y saneamiento para poder dar servicio a las parcelas resultantes, y establece que la ejecución de dichas obras estará sujeta a la previa redacción, presentación y aprobación municipal de un Proyecto técnico constructivo de extensión de infraestructuras.

- La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

- En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.

- En base al art. 276.4 del PGO, en parcelas situadas en el borde exterior del núcleo rural, las nuevas edificaciones han de ser emplazadas a menos de 40m del camino.

Las expuestas en el citado Informe de Obras y Servicios:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

CARACTERÍSTICAS GENERALES

ABASTECIMIENTO

☐ *Las infraestructuras de abastecimiento de la parcelación tendrán que ser dispuestas en una red de malla, dando servicio desde la red general del vial principal, rodeando las parcelas por los viarios públicos, retranqueos o servidumbres.*
☐ *Lo diámetros y caudales serán acordes para una velocidad estimada de 1 m/s (ver en su caso, la Norma Técnica de la edificación correspondiente Abastecimiento, NTE-IFA).*
Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

SANEAMIENTO DE FECALES

Previa definición de pendientes, secciones y perfiles longitudinales, el punto definitivo de entronque en pozo público será fijado mediante informe de FCC AQUALIA, S.A. CARACTERÍSTICAS GENERALES
☐ Deberá realizarse arqueta registrable en terreno propio.
☐ El enlace, a realizar en el pozo de registro más próximo, deberá hacerse por encima de la generatriz superior del colector.
☐ La tapa de la arqueta llevará grabada la palabra "ALCANTARILLADO".
☐ El diámetro será acorde con los caudales a desaguar (ver en su caso, la Norma Técnica de la edificación correspondiente Alcantarillado, NTE-ISA), y nunca inferior a 20 cm.
☐ Las arquetas en calzada se fabricarán de hormigón (pueden ser prefabricadas de hormigón) y la tapa será de fundición reforzada que admita el tráfico de vehículos de gran tonelaje.
Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

PLUVIALES
En la zona no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía. En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 2. Establece: "En los núcleos rurales se evitará conectar los sumideros de aguas pluviales al colector de aguas negras. En general, las aguas pluviales podrán encauzar en tramos cortos y verter en terrenos rústicos colindantes, o incluso introducirse por canaletas abiertas. En zonas de edificación residencial que existan arroyos o ríos que puedan servir para la evacuación natural de las aguas de lluvia se podrá verter en ellos las aguas pluviales."

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

4.- Expediente 8643E: Contrato mixto de suministro y obras para ejecución proyecto de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en el alumbrado público, desde La Vegona a Vegarrozadas, en el concejo de Castrillón: aprobación certificaciones nº 10 y nº 11

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se trascribe:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

"Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Resolución de Alcaldía n.º 2682, de 16 de octubre de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE CENTROS DE MANDO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PÚBLICO, DESDE AVENIDA LA VEGONA A VEGARROZADAS.

2.- Resolución de Alcaldía n.º 2409, de 9 de octubre de 2025, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.

3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de octubre de 2025.

4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2199, de 17 de octubre de 2025, adjudicando el contrato a la empresa GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de 544.500,00 €, IVA incluido.

5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros, el 3 de diciembre de 2025.

6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 115.563,02 euros, el 9 de enero de 2026, y factura n.º 2026-001, (F/2026/91), de 10 de enero de 2026.

7.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 74.235,58 euros, el 19 de febrero de 2026, y factura n.º 2026-25, (F/2026/284), de 24 de febrero de 2026.

8.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 64.463,75 euros, el 9 de marzo de 2026, y factura n.º 2026-27, (F/2026/359), de 10 de marzo de 2026.

9.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 109.710,33 euros, el 9 de abril de 2026, y factura n.º 2026-74, (F/2026/546), de 15 de abril de 2026.

10.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 24.451,64 euros, el 13 de mayo de 2026, y factura n.º 2026-100, (F/2026/661), de 18 de mayo de 2026.

11.- Presentación de la Certificación nº 7 de las obras por importe de 0,00 euros, el 8 de junio de 2026.

12.- Presentación de la Certificación nº 8 de las obras por importe de 15.471,57 euros, el 2 de julio de 2026 y factura nº 2026/153, (F/2026/1145), de 29 de julio de 2026.

13.- Presentación de la Certificación nº 9 de las obras por importe de 45.146,84 euros, el 10 de agosto de 2026 y factura nº 2026/173, (F/2026/1229), de 11 de agosto de 2026.

14.- Presentación de la Certificación nº 10 de las obras por importe de 74.440,47 euros, el 30 de septiembre de 2026 y factura nº 2026/212, (F/2026/1385), de 17 de septiembre de 2026.

15.- Presentación de la Certificación nº 11 de las obras por importe de 77.545,03 euros, el 09 de octubre de 2026 y factura nº 2026/242, (F/2026/1916), de 09 de octubre de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 741/2026, de 08 de octubre de 2026, relativo a la certificación 10ª y factura emitida, con resultado **FAVORABLE.**

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 760/2026, de 16 de octubre de 2026, relativo a la certificación 11ª y factura emitida, con resultado **FAVORABLE.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 10 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **74.440,47 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la certificación nº 11 de las obras de renovación de centros de mando e instalación de luminarias led en alumbrado público, desde Avenida de La Vegona a Vegarrozadas, por importe de **77.545,03 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61931 del vigente Presupuesto General.

TERCERO: Aprobar la factura n.º 2026/212, (F/2026/1385), de 17 de septiembre de 2026, emitida por GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **74.440,47.**

CUARTO: Aprobar la factura n.º 2026/242, (F/2026/1916), de 09 de octubre de 2026, emitida por

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

GOYASTUR, S.A. (NIF: A33617028), por importe de **77.545,03 euros.**

QUINTO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 60409C: Contrato menor de obras de mantenimiento y de mejora de la accesibilidad y de los equipamientos urbanos de la parada de autobús del cruce de la C/ Príncipe de Asturias con la C/ Luis Treillard (Salinas): aprobación certificación nº 3

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se trascribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía Nº 1205, de fecha 20 de mayo de 2026, adjudicando el Contrato menor de obras de mantenimiento y de mejora de la accesibilidad y de los equipamientos urbanos de la parada de autobús del cruce de la C/ Príncipe de Asturias con la C/ Luis Treillard, Salinas a la empresa EXCAVACIONES ARLOS 200 S.L. (NIF: ***2045**), por importe de 46.888,26 euros IVA incluido.

2.- Presentación de la certificación 1ª de las obras por importe de 7.265,34 euros el 22 de julio de 2026 y la factura por parte del contratista el 16 de julio de 2026.

3.- Presentación de la certificación 2ª de las obras por importe de 11.446,13 euros el 3 de agosto de 2026 y la factura por parte del contratista el 6 de agosto de 2026 (F/2026/1197).

4.- Presentación de la certificación 3ª de las obras por importe de 13.134,44 euros el 10 de septiembre de 2026 y la factura por parte del contratista el 23 de septiembre de 2026 (F/2026/1405).

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 717/2026, de 30 de septiembre de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación 3ª de las OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS DE LA PARADA DE AUTOBÚS DEL CRUCE DE LA C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS CON LA C/ LUIS TREILLARD, SALINAS, por importe de **13.134,44 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de EXCAVACIONES ARLOS 200 S.L. (NIF: ***2045**), con cargo a la aplicación presupuestaria 450 61900 2026.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 314 (F/2026/1405), de 23 de septiembre de 2026, emitida por EXCAVACIONES ARLOS 200 S.L. (NIF: ***2045**) importe de **13.134,44 euros.**

TERCERO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

6.- Expediente 15507N: Obras de ejecución del proyecto de sustitución de un tramo de 170m de la actual cubierta de encauzamiento del Río Ferrota a su paso por el Pontón, en el Concejo de Castrillón: aprobación certificaciones nº1 y nº2.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se trascribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

1.- Resolución de Alcaldía n.º 686, de 31 de marzo de 2025, iniciando el expediente CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE UN TRAMO DE 170M DE LA ACTUAL CUBIERTA DE ENCAUZAMIENTO DEL RÍO FERROTA A SU PASO POR EL PONTÓN, EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN.

2.- Resolución de Alcaldía n.º 1173, de 18 de mayo de 2026, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gastos, así como disponiendo la apertura del procedimiento.

3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 13 de julio de 2026.

4.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía n.º 1628, de 29 de junio de 2026, adjudicando el contrato a la empresa TRABAJOS SALENSE, S.L. (***0083**), por importe de 223.877,83 €, IVA incluido.

5.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 75.051,23 euros, el 28 de septiembre de 2026, y factura n.º 102, (F/2026/1884), de 5 de octubre de 2026.

6.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 75.520.53euros, el 16 de octubre de 2026, y factura n.º 110, (F/2026/1935), de 16 de octubre de 2026.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 737/2026, de 7 de octubre de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE.**

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 769/2026, de 20 de octubre de 2026, relativo a esta certificación y factura emitida, con resultado **FAVORABLE.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024), de 28 de mayo de 2024, así como del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 de las obras de de Ejecución del Proyecto de Sustitución de un Tramo de 170m de la actual cubierta de encauzamiento del Río Ferrota a su paso por El Pontón, en el Concejo de Castrillón, por importe de **75.051,23 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de TRABAJOS SALENSE, S.L. (***0083**), con cargo a la aplicación presupuestaria 450 61900 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la certificación nº 2 de las obras de de Ejecución del Proyecto de Sustitución de un Tramo de 170m de la actual cubierta de encauzamiento del Río Ferrota a su paso por El Pontón, en el Concejo de Castrillón, por importe de **75.520,53 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de TRABAJOS SALENSE, S.L. (***0083**), con cargo a la aplicación presupuestaria 450 61900 del vigente Presupuesto General.

TERCERO: Aprobar la factura n.º 102, (F/2026/1884), de 5 de octubre de 2026, emitida por TRABAJOS SALENSE, S.L. (***0083**), por importe de **75.051,23 euros.**

CUARTO: Aprobar la factura n.º 110, (F/2026/1935), de 16 de octubre de 2026, emitida por TRABAJOS SALENSE, S.L. (***0083**), por importe de **75.520,53 euros.**

QUINTO: Acordar la notificación de este acuerdo a todos los interesados, así como su traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

7.- Expediente 36656M: Servicio de ayuda a domicilio 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se trascribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 36656M y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	%PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
86644P	4871/UTS1A	J.M.G.	***7686**	80%	60 PUNTOS
87297X	3881/UTS1B	J.E.R.V.	***1776**	70%	38 PUNTOS
89082A	2433/UTS2A	A.G.D.	***9576**	95%	60 PUNTOS

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 56373X: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Programa de vivienda" "Apoyo económico de suficiencia energética" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo", año 2026. Programa familias con menores a cargo (Sefycu 213117)

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se trascribe:

"Con fecha 15/05/2026, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2026.

La convocatoria correspondiente al "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 106 de 4-VI-2026.

La convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinada a la atención de necesidades básicas de apoyo a familias con menores a cargo que se encuentren en especial situación de dificultad económica que les impida hacer frente a sus necesidades.

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, es de 37.606,94 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria nº 2310/48200 "Subvenciones contra la pobreza infantil"

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 12 de la convocatoria, abarca desde el 5 de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar, informando sobre el cumplimiento de requisitos y la idoneidad de su concesión.

Así pues, esta Concejalía, conforme a lo previsto en el art. 14.2 – 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la relación de personas beneficiarias de las subvenciones dirigidas a familias con menores a cargo para el año 2026, que se recogen en el anexo I y cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/05/2026.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	EXP.	IMPORTE CONCEDIDO
S.V.A	***9868**	77437C	700,00 €
TOTAL			700,00 €

SEGUNDO: Imputar la cuantía total a la aplicación presupuestaria nº 2310 48200 "Subvenciones contra la pobreza infantil".

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 82532D: Actividades Pillarno 2026: autorización amagüestu y Fiesta de Difuntos

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se trascribe:

"Visto registro de entrada número 17545 de la A.VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, solicitando autorización para la realización de un Amagüestu y la fiesta de Difuntos el día 31 de octubre de 2026 en el local social de la entidad, en horario de 17:00 a 23:59 horas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 20 de octubre de 2026, debido a que presentan el seguro que cubre la actividad y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar a la VV. de Pillarno con C.I.F.: G 33389115, la realización de un Amagüestu y la fiesta de Difuntos el día 31 de octubre de 2026 en el local social de la entidad, en horario de 17:00 a 23:59 horas.

SEGUNDO. –Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos ambos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a la A.VV. de Pillarno, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

10.- Expediente 55141K: Prueba deportiva 10km Salinas - 25 octubre: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se trascribe:

"Vistas solicitudes formuladas los días 08/04/2026 y 30/09/2026 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº R.M.F. N., con DNI ****692**, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva 10 KM de Salinas, el día 25 de octubre 2026 a las 11:00 horas, realizando dos vueltas a un recorrido de 5 km, con salida y llegada en el Paseo del Cantábrico, frente al bar Ewan y escalera 4, donde los corredores se dirigirán hacia el Real Club Náutico de Salinas, hasta llegar a la calle Doctor Pérez, pasando por la fuente del niño por el lado de la parada de taxis, girando en Príncipe de Asturias, para enlazar con la calle Ramón y Cajal, girando a la derecho hacia la calle Piñole para enlazar con la calle Doctor Fleming hasta llegar a la Avda. De Raíces para acceder a la calle Bernardo Álvarez Galán y recorrerla hasta la calle El Carmen, para volver a girar en la calle Doctor Pérez, pasando por la fuente del niño por el lateral de la parada de autobús, hasta enlazar con la calle Pablo Laloux hasta el parking situado en el último Gouzón (bar Luna), atravesando dicho parking en el sentido del tráfico hasta enlazar con el paseo del Cantábrico, recorriendo todo el paseo hasta llegar de nuevo a la escalera 4 del paseo, completando la primera vuelta, y hacer uso de los vestuarios del polideportivo de Salinas

Visto que también se solicita determinados bloqueos de plazas de aparcamiento y cierres del tráfico:

- Sábado 22 horas a domingo 12:00 horas: Bloquear plazas de parking situadas a la altura de la escalera 10 del paseo marítimo de Salinas ya que bloquean el recorrido, bloquear también la mitad del parking por la que transcurre el recorrido para evitar movimientos de vehículos durante la carrera y que los corredores puedan correr sin peligros y con espacio suficiente.
- Sábado 20:00 horas: Colocación vallas en zonas no afectadas por el trafico (plaza de Ewan, paseo marítimo, La Luna y Av. Raíces).
- Domingo :
    - De 8:00 horas - 12:00 horas: Bloquear plazas situadas frente al Bar Ewan y la plaza situada frente a él para los vehículos destinados a montaje y para facilitar la zona de animación de público.
    - De 8:00 horas - 12:00 horas: Bloquear plazas situadas en el cruce de C. Ramón y Cajal con c/ Príncipe de Asturias para el transito holgado de corredores.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

- De 8:00 horas - 12:00 horas: Bloquear plazas situadas en el cruce de C. Carmen y C. Bernardo Álvarez Galán para el transito holgado de corredores.
- De 8:00 horas - 12:00 horas: Bloquear plazas situadas en el cruce de C. Príncipe de Asturias con c/ Dr. Pérez.
- 10:15 horas : Cierre del tráfico en el parking del último gauzón (La Luna) para vallar correctamente.
- 10:30 horas: Cierre del tráfico en la rotonda de la fuente del niño para vallar correctamente.
- 10:40 horas: Cierre del tráfico en el cruce de la toldilla para poder vallar correctamente y por la seguridad de los corredores para evitar el tráfico durante la carrera.
- 10:45 horas: Cierre total de tráfico pudiendo coordinar la Policía Local el tráfico y redirigir el tráfico a través de Av. Clarín/Luis Hauzeur, C. Galán/Piñole y C. Marola para descongestionar y para que los vecinos puedan salir dirección Avilés, Piedras Blancas y comunicar un extremo de Salinas con el otro.
- 10:45 horas: Colocación de vallas para corte de tráfico para evitar el acceso de vehículos al circuito.

Consta en el expediente 16061H:

- Informes favorables de la Policía Local de fechas 09/04/2026 y 02/10/2026.
- Informe favorable del director en funciones del PMAD de fecha 02/10/2026.
- Informe favorable Demarcación de Costas de Asturias de fecha 06/08/2026.
- Certificado de la Federación Asturiana de Atletismo de fecha 01/09/2026, informando que:
  - Los 10km organizados por los 10 KM Salinas CD, se encuentran debidamente inscritos en el calendario de carreras de la federación asturiana de atletismo.
  - Todos los participantes que no cuenten con licencia serán cubiertos por la preceptiva licencia de día siendo el seguro de estos tramitado por la federación asturiana de atletismo con la compañía aseguradora Allianz.
- Seguro de responsabilidad civil nº póliza 54704881, justificante de pago y certificado específico de cobertura de la prueba.
- Proyecto y plano del recorrido, plano zona salida/meta y plano zona aparcamiento.
- Mail enviado a la compañía de autobuses informando del corte de carreteras en Salinas mientras dure la prueba de fecha 16/09/2026.

Visto que en su informe, el coordinador de servicios deportivos de la piscina municipal de Castrillón informa que:

- Que la prueba contará con servicio de asistencia sanitaria durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada por el P.M.D. de Castrillón, para prestar la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que se puede autorizar el uso de los vestuarios del polideportivo de Salinas en el horario solicitado siendo la organización responsable del control de la instalación durante ese periodo.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. R.M.F. N., con DNI ****692**, para celebrar la prueba deportiva 10 KM de Salinas, el día 25 de octubre 2026 a las 11:00 horas y hacer uso de los vestuarios del polideportivo de

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

Salinas, realizando dos vueltas a un recorrido de 5 km, con salida y llegada en el Paseo del Cantábrico, frente al bar Ewan y escalera 4, donde los corredores se dirigirán hacia el Real Club Náutico de Salinas, hasta llegar a la calle Doctor Pérez, pasando por la fuente del niño por el lado de la parada de taxis, girando en Príncipe de Asturias, para enlazar con la calle Ramón y Cajal, girando a la derecho hacia la calle Piñole para enlazar con la calle Doctor Fleming hasta llegar a la Avda. De Raíces para acceder a la calle Bernardo Álvarez Galán y recorrerla hasta la calle El Carmen, para volver a girar en la calle Doctor Pérez, pasando por la fuente del niño por el lateral de la parada de autobús, hasta enlazar con la calle Pablo Laloux hasta el parking situado en el último Gouzón (bar Luna), atravesando dicho parking en el sentido del tráfico hasta enlazar con el paseo del Cantábrico, recorriendo todo el paseo hasta llegar de nuevo a la escalera 4 del paseo, completando la primera vuelta.

Con los siguientes condicionantes establecidos en:

1 - Informe de la Policía Local:

- Los participantes solo pueden gozar del uso exclusivo de la vía en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura y el vehículo de cierre.
- El Sr. Ramón Manuel F. aporta PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, teniendo como objetivo establecer las medidas preventivas, operativas y sanitarias necesarias para garantizar la seguridad de los participantes, público y personal durante la celebración de la prueba deportiva.
- La prueba deportiva se disputará con el tráfico completamente cerrado a los usuarios ajenos a dicha prueba, y gozarán del uso exclusivo de las vías en el espacio comprendido entre el vehículo de apertura con bandera roja y el de cierre con bandera verde.
- Respecto a las condiciones de circulación, la prueba irá precedida por un vehículo policial y finalizada por otro, acotando para los participantes y el resto de usuarios de la vía el inicio y fin del espacio ocupado para la prueba.
- Estará prohibida la circulación de vehículos en el espacio comprendido entre los vehículos policiales.
- En cuanto al organigrama operativo, se establece lo siguiente:
    - Director de carrera: Ángel Javier F.Á., con teléfono nº ***.
    - Responsable de Seguridad: Ramón F. N., con teléfono nº ***..
    - Responsable de Voluntarios: Gonzalo S. F., con teléfono nº ***..
    - Responsable de la Base: Ramón F.N., con teléfono nº ***..

Si se cumplen estos requisitos previos, se considera que puede autorizarse con las siguientes condiciones:

- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- La organización dispondrá obligatoriamente como mínimo de una ambulancia y personal médico suficiente para la asistencia de los participantes que lo puedan precisar.
- A día de la redacción del presente informe no se ha determinado el número exacto de agentes que integrarán el dispositivo de seguridad para cubrir el evento deportivo, motivo por el cual, el organizador deberá prever el aumento del número de auxiliares de la organización, reduciendo de esta manera la dependencia de la Policía Local, de tal manera que se garantice el cierre total del circuito mediante la ubicación de personal auxiliar de la organización en todas las intersecciones afectadas por el recorrido que carezcan de la presencia de un agente de policía.
- El personal auxiliar dependerá del responsable de seguridad y deberá tener como mínimo las siguientes características:
    - Ser mayor de 18 años.
    - Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
    - Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
    - Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
    - Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.
- Será necesario suprimir el paso del transporte público de la CTEA, a partir de las 10:30 horas hasta la finalización de la prueba, y dar aviso con antelación suficiente a la empresa de autobuses que presta el servicio y a los usuarios del transporte, al verse afectadas las siguientes líneas:
    - 1. L1 (Piedrasblancas-La Luz), a su paso por las calles Príncipe de Asturias, Hermanos Alas Ureña y Nicanor Piñole (sentido Piedras Blancas-La Luz) y Nicanor Piñole, Galán y Doctor Pérez (sentido La Luz-Piedras Blancas), con una frecuencia de paso de 20 minutos.
    - 2. L11 (Piedras Blancas-Hospital), a su paso por las calles Alcalde Luis Treillard, Clarín, Marola y Nicanor Piñole (sentido Piedras Blancas-Hospital), mientras que el sentido inverso tan solo discurre por la Avda. El Campón.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

- Respecto a la incorporación de las carreras infantiles, el recorrido transcurrirá exclusivamente por el Paseo del Cantábrico.

2 – Informe Demarcación de Costas

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiendo por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
  a) El incumplimiento del plazo de autorización.
  b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
  c) La publicidad.
  d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas, si las hubiere
  e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- El plazo de vigencia de esta autorización respecto a la ocupación del dominio público se restringe al paseo de la playa de Salinas (Castrillón) el día 25 de octubre de 2026, conforme a la documentación presentada.
- Esta autorización no exime de la obtención del resto de autorizaciones que pudieran ser relevantes para la organización del evento, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.
- El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
- Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
- Deberá dejarse un espacio libre en el paseo del Cantábrico de al menos 3 metros para el tránsito de viandantes. Del mismo modo, no se permite interrumpir el acceso por las rampas a los arenales.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

- Deberán tenerse en cuenta las condiciones adicionales recogidas en el informe emitido por la Policía Local de Castrillón.

SEGUNDO.- Autorizar el uso de los vestuarios del polideportivo de Salinas en el horario solicitado, siendo la organización responsable del control de la instalación durante ese periodo.

TERCERO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, a la Demarcación de Costas de Asturias, al Director en funciones del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. I.- Expediente 13102Y: Licencia de construcción edificio oficinas y nave en La Cruz de Illas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se trascribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En expte. 7266R (antiguo 5108/2022), constan los siguientes antecedentes (más relevantes):

- Con fecha 26/09/2023, la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico dicta Resolución por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del ''Estudio de Implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras en La Cruz de Illas (Castrillón)'' que se publica en el BOPA nº 194 de fecha 09/10/2023.
- En fecha 21/11/2024 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se realiza la Aprobación Inicial del documento "Estudio de Implantación de nave y oficinas en suelo genérico y de infraestructuras, La Cruz de Illas, Castrillón-Asturias" aportado con fecha 13/05/2024 (reg. 5103) y el Modificado del Estudio de Implantación aportado con fecha 24/07/2024 (reg. 8053); ambos documentos suscritos por los arquitectos D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios.
- En fecha 12/12/2025 se recibe Acuerdo de CUOTA con carácter favorable al Estudio de implantación.
- En fecha 23/04/2026 se realiza la Aprobación Inicial del Convenio de monetización del 10% del aprovechamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, publicándose en fecha 28/03/2026 el anuncio de información pública por un mes en el BOPA y en el diario LNE.
- En sesión de fecha 19/06/2026, la Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente el convenio, que se firmó posteriormente por las partes el día 15/07/2026. Se publica en el BOPA con fecha 19/08/2026.
- Finalmente, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31/07/2026, adopta el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Implantación. Se publica en el BOPA con fecha 19/08/2026.

En este Expte:

SOLICITUD:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

Solicitante	Ferquiastur SL	NIF B74219783
Representante	A.O.C.A.	NIF ***.
Objeto	Construcción Edificio Oficinas y nave	La Cruz de Illas
Referencia Catastral	Parcela	Varias (218, 219, 278, 279 y 280 del pol. 63)
Clasificación Urbanística	Suelo No Urbanizable (SNU), en varias categorías: - Suelo no urbanizable de interés agrícola - Suelo no urbanizable de infraestructuras	

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	13219/2024	Referencia recaudatoria	
BI(*)	El PEM asciende a la cifra de 413.000 euros en lo relativo a la edificación, y 280.000 euros en lo relativo a la urbanización, lo que supone un PEM total de 693.000 euros.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

(Artículos 229.2 del TROTU y 314 del ROTU)
La solicitud debe venir acompañada de proyecto técnico que defina las obras propuestas. Reiterada jurisprudencia afirma que es documento preciso e insustituible para la actuación municipal, porque es donde se constata la adecuación de lo que se pide a la norma, así como la concreción de lo que se pide y lo que se va a ejecutar (TS 2/2/80, 19/01/85, 19/11/80 y 1/2/84).

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
25/11/2024	Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
25/11/2024	Proyecto Básico EDIFICIO DE OFICINAS Y NAVE DE MANTENIMIENTO Arquitectos: D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios Visado COAA: Falta
07/05/2026	Proyecto Básico EDIFICIO DE OFICINAS Y NAVE DE MANTENIMIENTO Arquitectos: D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios Visado COAA: 07/05/2026
01/06/2026	Escrito de aclaraciones al proyecto suscrito por los técnicos redactores Arquitectos: D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	Proyecto Ejecución Arquitecto: Visado:
	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Visado:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto Técnico: Visado:

OBJETO DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITA:

-Construcción de edificio de oficinas y nave de mantenimiento, y aparcamiento exterior

USO/DESTINO ESPECÍFICO DE LA CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, INSTALACIÓN:

Uso: Equipamiento, servicios e infraestructuras (art. 317 del PGO)

VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD:

La actividad de Nave y almacenes de mantenimiento de vehículos de transporte de mercancías peligrosas, así como el aparcamiento exterior, puede considerarse incluida en el listado* de actividades sometidas al régimen de Declaración Responsable Ambiental (DRA). Por ello, una vez ejecutadas las obras, corresponderá la presentación de una declaración responsable ambiental ante el Ayuntamiento, en base a los art. 68 y siguientes de la *Ley 1/2023 de Calidad Ambiental*.

**3. TALLERES E INDUSTRIA TRANSFORMADORA*
3.1. Talleres de carpintería de fibra, madera y metal, reparación de vehículos, reparación de maquinaria industrial, sin límite de superficie o potencia mecánica instalada.
4. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
4.5. Parking subterráneo de uso público o comercial.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 19 de agosto de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS,** emitido con fecha 8 de mayo de 2026, con caracter favorable sujeta a condiciones la ejecución de las acometidas.
- **JURÍDICO,** emitido con fecha 8 de octubre de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

- **Servidumbres Aeronáuticas:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta autorización aportada mediante reg. entrada 9239 de fecha 09/06/2026.

- **Carreteras estatales:**

La parcela se encuentra afectada por las zonas de protección de la autovía A-8, en aplicación de lo dispuesto en la *Ley 37/2015 de Carreteras*. Consta en el expte. 7266R informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, favorable al Estudio de implantación. Se resume a continuación el contenido de dicho informe sobre las distintas zonas de protección:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

- *Zona de dominio público: ''…Se hace constar expresamente que los movimientos de tierras y explanaciones, así como las plantaciones que conlleven los jardines y parterres previstos en el Estudio de Implantación, habrá de ubicarse fuera de la zona de dominio público''*

- *Zona de servidumbre: ''…quedan convenientemente justificadas las actuaciones en la Zona de Servidumbre, […] quedando las mismas limitadas a la ordenación de la circulación y el estacionamiento en el entorno de la Estación de Servicio, resuelta con señalización horizontal, y limitada para corta estancia de turismos y furgonetas.*
  En cuanto a la hipotética disposición, en la zona de Servidumbre, de un cierre que segregue físicamente la parcela de servicio al camionero de la estación de servicio, la misma habrá de ser objeto de autorización por parte de esta Demarcación, y se habrá de cumplir con las prescripciones que en su caso se impongan.

- Zona de afección: *''…se representa la zona de afección de la A-8, comprobándose que la parte actuación pretendida está incluida en dicha zona. En este sentido se recuerda que: para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las existentes y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras''*

- *Zona de limitación a la edificabilidad: ''…se representa la zona de limitación de la edificabilidad, estando fuera de la misma las edificaciones previstas en el Estudio de Implantación''*

Sobre los accesos, establece el informe:

''…no se observan variaciones en cuanto al diseño de los accesos, por lo que pasamos a reiterar lo ya anteriormente informado al respecto por esta Demarcación, en fecha 23 de mayo de 2023:

La Estación de Servicio está emplazada en una explanada poco cualificada, con un vial de acceso al este (desde la AS 237) y uno de salida al norte por la CT 3. En el proyecto de implantación se cualifica la explanada en la franja inmediata a la ampliación. Dado que la nueva actividad es complementaria de la existente, se debe prever la circulación peatonal entre ambos edificios.

El acceso de vehículos a la zona de ampliación exige definir una nueva jerarquía viaria. Se prevé la disposición de un vial unidireccional que circunde la E.S. por el oeste y un viario unidireccional que también circunde la nueva edificación entre ésta y el lindero oeste de acceso exclusivo a la nueva explanada de aparcamiento de vehículos pesados.

Los accesos de la Estación de Servicio serán compartidos por la nueva actividad, […] se concluye que tanto los accesos, como la explanada de circulación, tienen condiciones de diseño suficientes para soportar el aumento de tráfico''

Se aporta con fecha 02/10/2026 autorización de carreteras del Estado con condicionantes.

- **Carreteras autonómicas:**

La parcela se encuentra afectada por las zonas de protección de las carreteras AS-237 (red comarcal) y CT-2 (red local de segundo orden). Consta en el expte. 7266R informe del Servicio de Estudios y Seguridad Vial, dependiente de la DG de infraestructuras viarias y portuarias (Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial) favorable al Estudio de implantación. En dicho informe se establece:

''…Se deben de tener en cuenta las limitaciones de carácter general dispuestas en la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras para las zonas de protección (dominio público, servidumbre y afección) y línea de edificación de las carreteras AS-237 y CT-2.

[…] se informa en términos generales que cualquier actuación prevista tanto en las carreteras pertenecientes a la Red del Principado de Asturias, como en sus zonas de protección, tanto en fase de planeamiento y proyecto como en fase de ejecución, deberá ajustarse a los requisitos, autorizaciones y tramitación dispuesta en la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de Noviembre, de Carreteras.

***Este informe no tiene carácter de autorización** dado que la solicitud y el otorgamiento de la misma deberá ajustarse al procedimiento establecido en el Capítulo VI de la Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras''*

Si bien las edificaciones ahora propuestas de oficinas y nave se sitúan fuera de las zonas de protección de las carreteras AS-237 y CT-2, por situarse a más de 30 m de la primera y más de 20 m de la segunda; no ocurre lo mismo con los movimientos de tierra y el aparcamiento propuesto, cuya ejecución se produce a escasos metros de la CT-2. Igualmente, se propone cierre de parcela en esa zona.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

Se aporta con fecha 22/09/2026 autorización de carreteras autonómicas para movimiento de tierra y pavimentación para la ampliación del aparcamiento y cierre diáfano.

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

- **Ayuntamiento de Avilés**

El informe emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Servicios indica que en la zona de La Cruz de Illas no existen servicios municipales de abastecimiento ni saneamiento cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Castrillón. En concreto, las redes de infraestructuras a las que se pretende conectar la actividad (abastecimiento, saneamiento de fecales y pluviales) son gestionadas por el Ayuntamiento de Avilés.

Es por ello que con fecha 27 de julio de 2026 (nº registro : 12392) tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, Resolución nº 5692/2026, de 24 de julio, del Concejal Delegado de Servicios Urbanos, Movilidad, Medio Ambiente y participación del Ayuntamiento de Avilés por el que se concede autorización de conexión al sistema de abastecimiento y saneamiento municipal dependiente del Ayuntamiento de Avilés con condicionantes.

- **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

Si bien no es necesario contar con la preceptiva autorización de vertido en el momento procedimental en el que se encuentra el expediente, será necesario que el promotor cuente con la citada autorización que se ha de tramitar ante el organismo de cuenca con carácter previo a la concesión de la licencia de actividad y apertura. Sin dicha autorización de vertido, no se concederá la licencia de actividad y apertura, lo que se pone en conocimiento del promotor .

En el momento en que se inicie el trámite de solicitud de autorización de vertido , se deberá aportar justificante de registro de entrada ante el organismo de cuenca

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Ferquiastur SL	NIF B74219783
Representante	A.O.C.A.	NIF ***.
Objeto	Construcción Edificio Oficinas y nave	La Cruz de Illas
Referencia Catastral	Parcela	Varias (218, 219, 278, 279 y 280 del pol. 63)
Clasificación Urbanística	Suelo No Urbanizable (SNU), en varias categorías:	

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

	- Suelo no urbanizable de interés agrícola - Suelo no urbanizable de infraestructuras	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
25/11/2024	Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
25/11/2024	Proyecto Básico EDIFICIO DE OFICINAS Y NAVE DE MANTENIMIENTO Arquitectos: D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios Visado COAA: Falta
07/05/2026	Proyecto Básico EDIFICIO DE OFICINAS Y NAVE DE MANTENIMIENTO Arquitectos: D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios Visado COAA: 07/05/2026
01/06/2026	Escrito de aclaraciones al proyecto suscrito por los técnicos redactores Arquitectos: D. Alejandro Oráa Cuervo-Arango y D. Marcos de Balbín Pacios
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
	Proyecto Ejecución Arquitecto: Visado:
	Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto: Visado:
	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras Arquitecto Técnico: Visado:

- **Plazo de Ejecución a efectos de caducidad: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material:**

El PEM asciende a la cifra de 413.000 euros en lo relativo a la edificación, y 280.000 euros en lo relativo a la urbanización, lo que supone un PEM total de 693.000 euros.

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de domino público, con elementos tales como:
   - Contenedores para escombros.
   - Colocación de vallas o andamios.
   - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
   a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
   b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

► Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia no ampara la ejecución de actuaciones en el ámbito de la Estación de servicio.
- Los movimientos de tierra que se realicen no supondrán en ningún caso modificaciones del nivel del terreno colindante en el lindero oeste. Se estará a lo establecido en el art. 366 del PGO, respetándose el nivel del terreno en los linderos y no superándose la inclinación de 30º.
- Al ser la gestión de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento ajena a este municipio, deben respetarse las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Avilés en la autorización de conexión.
- En base a informe de Obras y Servicios de fecha 08/05/2026, si fuesen precisas obras de acometida en terreno público, *"deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras para la apertura de zanjas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrillón, al objeto de coordinar la reposición del pavimento y la seguridad vial".*
- *Además, se estará a lo dispuesto en el informe sectorial de Confederación Hidrográfico del Cantábrico (CHC) emitido en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Estudio de Implantación: "Las aguas de escorrentía pluvial que sean susceptibles de contaminar el dominio público hidráulico, deberán someterse al procedimiento de autorización de vertido ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico"*

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en el ámbito de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022),* durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- La puesta en uso del edificio de oficinas queda condicionada a la presentación de Declaración responsable de primera ocupación, en base al art. 228 bis del TROTU, en expediente independiente.
- La puesta en uso de la nave y el aparcamiento queda condicionada a la tramitación de Declaración Responsable Ambiental, regulada a partir del art. 68 de *la Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental*, en expediente independiente.

Se aportará:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 900D.

➢ Las expuestas en el Informe de Obras y Servicios:
Al ser la gestión de las redes ajena a este municipio, el cumplimiento técnico por parte del promotor en este expediente no implica la autorización de conexión. Para ello, el interesado deberá obtener de forma obligatoria e imprescindible el visto bueno y la autorización de acometida del Ayuntamiento de Avilés (o su empresa concesionaria competente). La ejecución de cualquier obra de entronque en la vía pública queda sujeta a:
1.Presentación de autorización de Avilés: Deberá aportarse ante este Ayuntamiento la concesión de acometida emitida por el Ayuntamiento de Avilés.
2. Solicitud de obras en vía pública: Una vez obtenida la autorización de servicio, deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras para la apertura de zanjas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrillón, al objeto de coordinar la reposición del pavimento y la seguridad vial.

La ejecución de las acometidas, quedará sujeta a:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

- 1. Solicitud de entronque a la red de abastecimiento: Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
- 2. Solicitud de entronque red de saneamiento de fecales: Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.
- 3. Solicitud de entronque red de saneamiento de pluviales: Para entronque a la red de saneamiento de pluviales municipal deberá realizarse la solicitud formal de entronque a la red de pluviales a través de la sede electrónica antes del inicio de las obras en la vía pública.

➢ Las expuestas en el Informe de la Agencia Estatal de Seguridad aérea:

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para el edificio y para la nave, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

El incumplimiento o la incorrecta aplicación de cualquiera de los puntos del condicionado supondrá la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

Según el art. 31.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, el presente acuerdo perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubieran iniciado los trabajos de construcción en un plazo de 5 años desde la recepción del mismo. De acuerdo con el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, se comunica que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea tendrá además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de los acuerdos que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

➢ Las expuestas en el informe de carreteras del Estado:

1.- Las obras, instalaciones o actividades que se autorizan son las siguientes:

- Construcción de un edificio de oficinas y nave de mantenimiento para camiones, que afecta a las parcelas 278, 279, 280 y 217 del polígono 63 de Castrillón en la Cruz de Illas, conforme al Estudio de Implantación. La distancia mínima de cualquier parte de la construcción o edificación a la arista exterior más próxima de la calzada de la carretera será de 50 metros, medidos horizontalmente a partir de la citada arista.

- Instalación de vallado perimetral de la zona construida. La distancia mínima de cualquier parte del cerramiento no diáfano a la arista exterior más próxima de la calzada de la carretera será de 50 metros, medidos horizontalmente a partir de la citada arista.

- Instalación de cuatro puntos de recarga para vehículos eléctricos, en plazas de aparcamiento, dentro de la parcela cerrada. No se contempla en esta resolución la instalación de los siete puntos de recarga para vehículos eléctricos situados en la Estación de Servicio existente. Su tramitación deberá realizarse con un nuevo expediente, ligada a la ampliación de la estación de servicio. Cualquier otro tipo de obras o instalaciones que se precise realizar dentro de la zona de afección de la carretera, aunque sean complementarias requerirán autorización independiente.

La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por la Administración General del Estado de responsabilidad alguna respecto del titular de la autorización o de terceros.

2.- Las citadas obras, instalaciones o actividades deberán ser realizadas en un plazo de DIECIOCHO MESES, contados a partir de la fecha de esta resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya solicitado prórroga justificada, esta autorización no tendrá validez ni efecto.

3.- Antes de iniciarse los trabajos, el interesado deberá dar cuenta de la fecha de su comienzo a los siguientes Vigilantes de Carreteras o Empresas de Conservación Integral.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

- Las expuestas en el informe de carreteras autonómicas:

- Dado que existe un talud de desmonte o terraplén igual o inferior a un metro de altura, la distancia mínima del cerramiento a la arista exterior de la explanación de la carretera, será de un (1,00) metro.
- La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte o terraplén, o en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento colindantes, con el terreno natural. En el caso de terrenos llanos, cuando existan cunetas, se considerará la arista exterior de la cuneta. En el caso de bordillos cuneta, ésta será la parte exterior del bordillo. Cuando no existan ni cunetas ni bordillos cuneta, se considerará 1,00 metro desde el borde del aglomerado de la carretera.
- La cimentación del cierre no podrá exceder de los 20,00 centímetros de altura sobre la cota del terreno.
- En el caso de autorización de instalación de portillas de accesos, ésta se situará a una distancia mínima de 5,00 metros desde el borde exterior del aglomerado de la carretera.
- No está permitido el cierre con alambre de espino.
- El relleno dejará libre la zona de dominio público de la carretera, siendo de 8 metros en autovías y de 3 metros en el resto de carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.
- La arista exterior de la explanación es la intersección del talud de desmonte o terraplén, o en su caso, de los muros de contención o de sostenimiento colindantes, con el terreno natural. En el caso de terrenos llanos, cuando existan cunetas, se considerará la arista exterior de la cuneta. En el caso de bordillos cuneta, ésta será la parte exterior del bordillo. Cuando no existan ni cuentas ni bordillos cuneta, se considerará 1 metros desde el borde del aglomerado de la carretera.
- Se mantendrá en todo momento el drenaje tanto longitudinal, como en caso de existir transversal de la carretera, no pudiendo en ningún caso modificarse el mismo.
- Durante la ejecución de las obras se tomarán las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona o tramo afectado por las mismas colocando la señalización y el balizamiento reglamentario indicado en la vigente instrucción 8.3.
- I.C.. "Señalización de Obras", Código de la Circulación y demás disposiciones asimismo vigentes, siendo el peticionario el único responsable de los accidentes que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como se terminen las obras.
- Serán de cuenta del peticionario la buena conservación y limpieza de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los productos y materiales sobrantes, manteniendo en todo momento la calzada completamente limpia.
- No se autoriza el aparcamiento de vehículos en la carretera, arcenes, ni en terrenos de dominio público

- Las expuestas en la Resolución nº 5692/2026, de 24 de julio del Ayuntamiento de Avilés por la que se concede autorización de conexión al sistema de abastecimiento y saneamiento municipal dependiente del Ayuntamiento de Avilés cuyas condiciones son las siguientes:

> *"1. Previo al inicio de los trabajos será necesario, por parte del solicitante, la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución de las obras.*
> *2. Los trabajos de conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento de titularidad municipal serán ejecutados por personal de la sociedad AGUAS DE AVILÉS, S.L., para lo que será necesario comunicar estos hechos a la citada*
> *sociedad.*
> *3. En lo referente a la instalación de las acometidas de agua potable y saneamiento, estas se realizarán conforme a las especificaciones técnicas fijadas en el vigente Reglamento del Servicio y las que dicte la sociedad AGUAS DE AVILÉS, S.L., en su calidad de entidad responsable de la gestión y explotación de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua en el municipio.*
> *4. Previo al inicio de los trabajos deberá solicitarse a la sociedad AGUAS DE AVILÉS, S.L. la localización de los puntos de conexión a las redes municipales.*
> *5. La acometida de abastecimiento de agua potable estará dotada de los mecanismos necesarios para limitar el caudal máximo captado a 0,18 l/s."*

Respecto a la autorización de vertido que deberá tramitarse ante Confederación Hidrográfica del Cantábrico, será necesario que el promotor cuente con la citada autorización que se ha de tramitar ante el organismo de cuenca con carácter previo a la concesión de la licencia de actividad y apertura. Sin dicha autorización de vertido, no se concederá la licencia de actividad y apertura, lo que se pone en conocimiento del promotor . En el momento en que se inicie el trámite de solicitud de autorización de vertido , se deberá aportar justificante de registro de entrada ante el organismo de cuenca

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: El PEM asciende a la cifra de 413.000 euros en lo relativo a la edificación, y 280.000 euros en lo relativo a la urbanización, lo que supone un PEM total de 693.000 euros

Presupuesto autorizado	693.000,00 €
Presupuesto autoliquidado por tasas	693.000,00 €

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

QUINTO.-La concesión de la licencia tiene eficacia diferida y suspendida, previo al inicio de las obras debe aportarse:

- Proyecto de Ejecución
- Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución visado, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.
- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

F.O.D. II.- Expediente 8743T: Adenda al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la defensa contra incendios forestales y mantenimiento de las infraestructuras rurales: aprobación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se trascribe:

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 13-12-2023, se aprueba el siguiente convenio:

• **Objeto:**		Establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Administración del Principado de Asturias para la realización de actividades para la defensa contra incendios forestales y el mantenimiento de las infraestructuras rurales en las zonas rurales de su territorio.		
• **Sujetos que suscriben el convenio:**				
1	• ☑ Ayuntamiento de Castrillón	• ☐ PMAC de Castrillón	• ☐ PMAD de Castrillón	
2	Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias_____			
• **Competencia municipal:**		Artículos 25.2 f), j) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local		
• **Capacidad jurídica:**		Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico		
• **Compromiso económico:**		• ☐ No	• ☑ Si	Cuantía: 141.203,56 euros, aportada por el Principado de Asturias
• **Implica subvención:**		• ☐ No	• ☑ Si	
• **Plazo de duración:**		4 años		
• **Prórroga:**		• ☑ No	• ☐ Si	Nº de prórrogas: _____

Considerando que se propone modificar el convenio en los términos previstos en la Memoria justificativa de fecha 20-10-2026:

• **Objeto:**		Establecer la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la aplicación del Fondo de Infraestructuras rurales en las zonas rurales de su territorio		
• **Sujetos que suscriben el convenio:**				
1	• ☑ Ayuntamiento de Castrillón	• ☐ PMAC de Castrillón	• ☐ PMAD de Castrillón	
2	Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias			
• **Competencia municipal:**		Artículos 25.2 f), j) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local		
• **Capacidad jurídica:**		Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico		
• **Compromiso económico:**		• ☐ No	• ☑ Si	Cuantía: 141.203,56 euros euros
• **Implica subvención:**		• ☐ No	• ☑ Si	
• **Plazo de duración:**		4 años		
• **Prórroga:**		• ☑ No	• ☐ Si	

2. Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de fecha 20-10-2026.
- Informe jurídico de fecha 22-10-2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La competencia para aprobar el convenio que nos ocupa, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024 (BOPA de 10 de junio de 2024).

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
27/10/2026

II.- A este expediente le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 3.2. letras i) y k) del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en su caso, en los artículos 55 y 56 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y en el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Según el artículo 6 LCSP, los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley, así como los convenios entre entidades que no tengan vocación de mercado, en los que su finalidad sea la de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, figuran dentro de los negocios y contratos excluidos de su ámbito de aplicación.

A la vista de todo lo anterior y la normativa aplicable, esta concejalía PROPONE, previa fiscalización por la Intervención Municipal:

Primero.- Tomar razón de las discrepancias entre el texto del convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de diciembre de 2023 y el posteriormente suscrito por ambas Administraciones el 26 de diciembre de 2023, concretamente:

- Cláusula décima: relativa al plazo de justificación de gastos, que finaliza el 15 de octubre en el texto aprobado y el 15 de noviembre en el convenio suscrito.
- Cláusula decimocuarta: relativa a la vigencia del convenio, que finaliza el 31 de diciembre de 2026 en el texto aprobado y el 1 de noviembre de 2026 en el convenio suscrito.

Segundo.- Aprobar la modificación/Adenda del convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

• **Objeto:**		Establecer la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la aplicación del Fondo de Infraestructuras rurales en las zonas rurales de su territorio	
• **Sujetos que suscriben el convenio:**			
1	• ☑ Ayuntamiento de Castrillón	• ☐ PMAC de Castrillón	• ☐ PMAD de Castrillón
2	Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias		
• **Competencia municipal:**		Artículos 25.2 f), j) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local	
• **Capacidad jurídica:**		Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico	
• **Compromiso económico:**	• ☐ No	• ☑ Si	Cuantía: 141.203,56 euros euros
• **Implica subvención:**	• ☐ No	• ☑ Si	
• **Plazo de duración:**	4 años		
• **Prórroga:**	• ☑ No	• ☐ Si	
• **Modificaciones:**	• Cláusula tercera: "*Son financiables en el marco del Fondo de Infraestructuras Rurales, en lo relativo al plazo de financiación de las actuaciones o inversiones que realice el Ayuntamiento, desde el 1 de enero de 2023* ***hasta el 1 de noviembre de 2026***…" • Cláusula decimocuarta: "*El presente convenio entra en vigor el día de su firma,* ***finalizando el 31 de diciembre de 2026***"		

Tercero.- Designar como unidad de seguimiento del citado convenio a la Jefa de Obras y Servicios.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los servicios económicos municipales y a la unidad de seguimiento.

Sexto.- Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

Anexo II

Modelo de adenda a los Convenios con los Ayuntamientos incluidos en el anexo I

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES EN SU TERRITORIO EN EL MARCO DEL FONDO PARA INFRAESTRUCTURAS RURALES.

A fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Marcelino Marcos Líndez, Consejero de Medio Rural y Política Agraria, nombrado por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación del Principado de Asturias; , nombrado por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (BOPA nº 147 de 1 de agosto de 2023), facultado para suscribir la presente adenda en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, adoptado en su reunión de fecha 13 de octubre de 2026.

De otra parte, D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón en virtud de Acuerdo del Pleno municipal adoptado en su sesión constitutiva de 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de esta Corporación en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente adenda al convenio de colaboración para la realización de actividades para la defensa contra incendios forestales y el mantenimiento de las infraestructuras rurales en su territorio en el marco del Fondo para Infraestructuras Rurales, suscrito el 26 de diciembre de 2023, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que por parte de la comisión mixta paritaria de seguimiento y control del Convenio, y, habiendo sido analizada la necesidad, se acuerda iniciar el procedimiento de modificación del convenio con el fin de adaptarse a las observaciones del informe de la intervención general del Principado de Asturias de fecha de 22 de diciembre del 2023.

Segundo. Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimocuarta del Convenio de colaboración para la realización de actividades para la defensa contra incendios forestales y el mantenimiento de las infraestructuras rurales en su territorio en el marco del fondo para infraestructuras rurales, procede tramitar la modificación del contenido del convenio que exige la firma de la correspondiente adenda antes de su finalización.

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Ayuntamiento de Castrillón suscriben la presente adenda al convenio de colaboración para la realización de actividades para la defensa contra incendios forestales y el mantenimiento de las infraestructuras rurales en su territorio en el marco del Fondo para Infraestructuras Rurales con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes acuerdan modificar el texto del convenio, en los siguientes términos:

a) Se modifica el primer párrafo de la **cláusula tercera**, en lo relativo al plazo de finalización de las actuaciones o inversiones que realice el Ayuntamiento, que queda redactado como sigue:

"Son financiables en el marco del Fondo de Infraestructuras Rurales las actuaciones o inversiones que realice el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2023 hasta el 1 de noviembre de 2026 y que se encuadren en los siguientes tipos y características…"

b) Se modifica el primer párrafo de la **cláusula decimocuarta**, en lo relativo a la fecha final de la vigencia del convenio, que queda redactado como sigue:

"El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, finalizando el 31 de diciembre de 2026.".

Segunda. - El resto de las cláusulas del convenio específico no se verán afectadas por esta modificación.

Tercera. - La presente adenda al convenio específico tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el Convenio marco de colaboración, se aplicarán las normas de Derecho Administrativo, cuando así sea necesario.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente adenda, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Decimotercera del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la entidad local para la realización de actividades para la defensa contra incendios forestales y el mantenimiento de las infraestructuras rurales en su territorio, en relación con las atribuciones de la Comisión mixta paritaria de seguimiento y control, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, las partes lo firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su formalización es aquel en que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.	El Consejero de Medio Rural y Política Agraria
Fdo.: Jesús Eloy Alonso Prieto	Fdo.: Marcelino Marcos Líndez

FIRMADO POR
La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón Inmaculada Barcia Fresno 27/10/2026

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón Jesús Eloy Alonso Prieto 27/10/2026